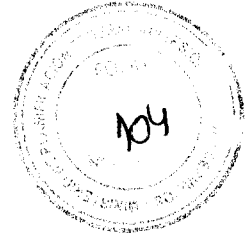




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

505



BUENOS AIRES, 13 ABR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0018495/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de julio de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de DIECIOCHO (18) viviendas y su infraestructura en PUENTE AGÜERO, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.324.305,59).

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE

MPPIYS LUDAP PROY SO1
2901
D.G.D.Y.M.E

NO VALIDO COMO ORIGINAL

Handwritten marks and signatures, including a large '4' and '2' at the bottom.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

505



PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 620 de fecha 5 de agosto de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 13 de fecha 2 de febrero de 2015 y Nota CCSRP N° 86 de fecha 27 de febrero de 2015, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de

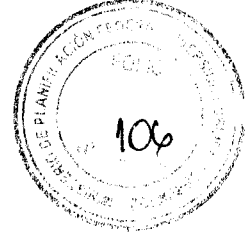
MPFIBys CUDAP PROY 501
2907
D.G.D.y.M.E

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

505



Precios, de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.664.986,99), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.340.681,40), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago del desembolso pendiente conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,

MPIFYS CIUDAD PROY SO1
2901
D.G.DyM.E.

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and initials 'M' and 'Y' at the bottom.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

505



dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.340.681,40) en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, referido en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará

MPEI-PYS CUDAP PROY 501
2901
D.G.D.y.M.E.

Handwritten signatures and initials, including a large 'y' at the bottom.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

505



conforme surge del Convenio Particular celebrado el 21 de julio de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de DIECIOCHO (18) viviendas y su infraestructura en PUENTE AGÜERO.

ARTÍCULO 3°.- El monto mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución comprende: a) Monto mayor de obra para el financiamiento de obras de construcción de viviendas, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.015.217,84); y b) Monto mayor de obra para el financiamiento de obras de infraestructura, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 325.463,56).

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado de la siguiente manera: a) Obras de construcción de viviendas:

MPPIYS CUDAP PROY 501
2901
D.G.D.y.M.E.

Handwritten signatures and initials, including a large '4' at the bottom.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 77 - Inciso 5 – Partida Principal 8 –
Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11; b) Obras de Infraestructura:
Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 79 - Inciso 5 – Partida Principal 8 –
Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 505

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

Large handwritten signature of Ing. Jose Francisco Lopez.

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MPI/ENS CUDAP PROY 505
2901
D.G.D.y.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

505

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: AVELLANEDA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original	Actividad
25	1436/11	18 viv. puente Agüero	MUNICIPIO	18	4.398.871,09	5.414.088,93	1.015.217,84	77
26	1436/11	Infraestructura para 18 viv. puente Agüero	MUNICIPIO	Infra	925.434,50	1.250.898,06	325.463,56	79
		MONTO TOTAL		18	5.324.305,59	6.664.986,99	1.340.681,40	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL)
SON PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 40/100.- (\$ 1.340.681,40.-)

NO VALIDO COMO ORIGINAL

MPF-PyS
CUDAP PROY SA
2901
D.G.D. y A.P.